



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-01371050- -NEU-DESP#CPE - CREACIÓN DE EQUIPOS DE APOYO PEDAGÓGICO A LAS TRAYECTORIAS SOCIO EDUCATIVAS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01371050- -NEU-DESP#CPE del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se solicita la creación de cargos para equipos interdisciplinarios de diferentes especialidades y/o profesiones a fin de satisfacer la necesidad de la demanda y fortalecer las condiciones para la enseñanza;

Que por Acta de la mesa de negociación de fecha 26 de octubre de 2024, suscripta entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Asociación de Trabajados de la Educación de Neuquén (ATEN), surge en el Punto 12 el requerimiento sobre la creación de Equipos de Apoyo a la Inclusión;

Que es necesario fortalecer las condiciones para la enseñanza con el fin de garantizar trayectorias escolares continuas, completas y de calidad desplazando formas homogeneizadoras en aras de crear oportunidades genuinas de aprendizaje tal lo señalado en las “Pautas Federales para el acompañamiento y la intervención de los Equipos de Apoyo y Orientación escolar que trabajan en el ámbito educativo” aprobadas por Resolución N° 239/14 ANEXO II del Consejo Federal de Educación;

Que del trabajo realizado por la Comisión Provincial de Inclusión se desprende la necesidad de incorporar recursos, apoyos y dispositivos que orienten y acompañen el desarrollo de escuelas inclusivas, mencionadas en los Informes Situacionales de los años 2022, 2023 y 2024;

Que es prioritario para el desarrollo y aprendizaje realizar acciones de evaluación pedagógica situada y acompañamiento, destinadas a garantizar el derecho a la educación con el fin de eliminar barreras en las trayectorias de estudiantes;

Que la Educación Inclusiva es un enfoque pedagógico y metodológico que implica transformaciones profundas en el sistema educativo, generadora de políticas y culturas institucionales inclusivas que garanticen los apoyos necesarios en el acompañamiento a las trayectorias escolares;

Que el desarrollo de prácticas pedagógicas inclusivas requiere una continua y permanente revisión del quehacer pedagógico y profesional a fin de identificar los diversos modos y tiempos de aprendizajes

destinados a garantizar la educación de los grupos heterogéneos que conforman un aula;

Que la creación de los Equipos de Apoyo Pedagógico a las Trayectorias Socioeducativas resulta necesaria con el fin de complementar el trabajo pedagógico que realizan los actores institucionales, conformando orientaciones, acompañamiento y configuración de apoyos y ajustes, destinados al acceso y participación de los estudiantes en sus aprendizajes;

Que las Trayectorias Socioeducativas amplían el concepto tradicional de trayectorias escolares, abarcando todos los recorridos posibles de los estudiantes en el sistema educativo, con el objetivo de garantizar la Inclusión Educativa y la Justicia Curricular;

Que estos Equipos configurarán tramas institucionales e interinstitucionales destinadas al abordaje pedagógico con perspectiva de accesibilidad;

Que los mencionados Equipos de Apoyo aportarán a través de las competencias de sus especificidades, las herramientas posibles a fin de detectar barreras u obstaculizadores para la enseñanza y aprendizaje, configurando los apoyos necesarios en corresponsabilidad con los docentes, con el fin de dar respuestas a las singularidades (tiempos y modos de aprender, requerimiento de apoyos, etc.), destinadas a garantizar las trayectorias socioeducativas;

Que los cargos de Maestro de Apoyo Pedagógico (M.A.P.) y de Maestro de Apoyo a las Trayectorias (M.A.T.), requieren de una coordinación y articulación que favorezca sus abordajes pedagógicos en el acompañamiento a las trayectorias escolares de estudiantes;

Que la Dirección General de Educación Inclusiva, Accesibilidad y Especial en cuanto unidad compleja de Gestión Educativa, transversal a los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, se organiza en dos (2) áreas: “Modalidad Educación Especial” y “Coordinación de los Equipos Pedagógico a las Trayectorias Socioeducativas”;

Que los Equipos de Apoyo Pedagógico a las Trayectorias Socioeducativas (E.A.P.T.S.E.) desempeñarán funciones destinadas a fortalecer las trayectorias de los/as estudiantes de Nivel Primario;

Que las designaciones y nombramientos de los/as integrantes de los mencionados Equipos se realizarán en un todo de acuerdo con lo normado en la Resolución N° 0964/2006 y su modificatoria del Consejo Provincial de Educación;

Que mediante Resolución N° 1292/2025 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del día 01 de septiembre de 2025, de los cargos para la Coordinación e Implementación de los Equipos de Apoyo Pedagógico a las Trayectorias Socioeducativas en la Provincia del Neuquén;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 1292/2025 emitida por el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del día 01 de septiembre de 2025, los cargos docentes que se detallan a continuación, permitiendo la adecuación de las plantas funcionales que implementen los Equipos de Apoyo Pedagógico a las Trayectorias Socioeducativas:

Enseñanza Especial - Equipos de Apoyo Pedagógico a las Trayectorias Socioeducativas:

Descripción del cargo	Código	Asignación del cargo	Carga horaria
Maestro Educación Primaria EAPTSE- tiempo completo	DEP-3	2500	40 horas
Maestro Educación Especial EAPTSE- tiempo completo	DED-3	2500	40 horas
Maestro Psicopedagogo Especial EAPTSE- tiempo completo	DSE-3	2500	40 horas
Maestro Trabajador Social EAPTSE- tiempo completo	DTS-3	2500	40 horas

Artículo 3°: CRÉASE a partir del día 01 de septiembre de 2025, los cargos para la Coordinación e Implementación de los Equipos de Apoyo Pedagógico a las Trayectorias Socioeducativas en la Provincia del Neuquén, que como Anexo **IF-2025-02569664-NEU-CG#MED** forma parte de la presente norma, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2°.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; UO.20/01/02/03/04/05/06/07/09/10/11/12/13/14; ACE.001/ACO.020/ACO.022/ACO.024/PRG.031; SUBP.000/003; FIN.03; FUN.04; SUBF.08/03; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Educación Inclusiva, Accesibilidad y Especial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.